

208141



Nº 208.141

F. e. 11-6-1946

A21B

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ENRIQUE SUAY BALAGUER

RESIDENCIA: Industria 10 y 12 VALENCIA

ENUNCIADO: "HORNO PARA PANIFICACION PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente n.º del

AB/AR



200147

1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



10

1

Esta solicitud tiene por objeto un horno para panificación perfeccionado que ha de actuar en combinación con una cámara de fermentación final previa al horno propiamente dicho, estando relacionadas ambas cámaras, de fermentación y de horneado, por una banda transportadora que describe en cada una de las indicadas cámaras una espiral, permaneciendo así los panecillos el tiempo suficiente para ser tratados, bien en fermentación o bien en cocción, durante el tiempo adecuado a cada fase.

5

10

La banda transportadora ofrece además la particularidad de que fuera de ambas cámaras de fermentación y cocción respectivamente, presenta un tramo de circulación invertida y en consecuencia dá así extremos de inicio y final de recorrido, sin que se forme el tradicional circuito cerrado, es decir en este caso aunque tratándose de una banda sinfin debido a la inversión de un tramo externo respecto a las dos cámaras que une y por las que han de pasar sucesivamente las piezas de pan, proporciona un circuito de trabajo abierto.

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

20

En el plano adjunto la figura única muestra un esquema del objeto de la invención, correspondiendo la referencia 1 al horno de cocción, que cuenta con una boca de entrada 2 y otra de salida 3 en oposición a la primera, siendo recorrido el interior de tal horno 1 mediante una banda sinfin que origina un circuito en espiral referenciado con 5, dentro del propio horno 1.

25

30

La banda 4 que forma tal espiral 5, penetrando por la boca de entrada 2 al horno 1, y saliendo por la boca referenciada con 3, que como se observa en la figura es opuesta a la de entrada, procede de una cámara de fer

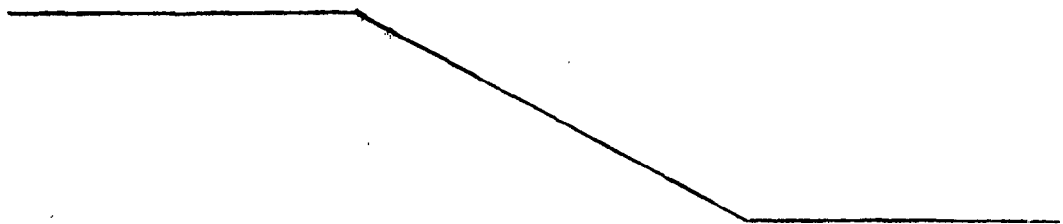


1 mentación final referenciada con 6, de modo que la banda
transportadora 4 forma también en tal cámara de fermenta-
ción, una espiral 7, y la particularidad de la invención ra-
dica fundamentalmente en el hecho de que existe un tramo
5 8 de circulación en posición invertida de la banda trans-
portadora, de modo que así en el circuito transportador se
delimitan dos extremos el 9 de entrada de circulación ha-
cia la cámara de fermentación y posteriormente los mismo
panecillos que han ido ascendiendo por la espiral 7 que for-
10 ma en el interior de la cámara 6 tal banda sinfin, penetrará
al horno de cocción 1 por la boca de entrada 2, efectuan-
do un circuito espiral descendente hasta salir por la boca
3 del horno 1, ya cocidos y siendo recogidos en el extremo
final del circuito abierto que se referencia, dicho extre-
mo de salida con 10.

15
20
25
30

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:





208947

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

25

25

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30



200000

1

1a.- HORNO PARA PANIFICACION PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente porque su cámara de cocción presenta una boca de entrada y una de salida, a través de las cuales pasa una banda transportadora sin fin, que experimenta en el interior de dicha cámara de cocción un recorrido en espiral que consigue una estancia de las piezas transportadas suficiente para su cocción.

5

10

2a.- HORNO PARA PANIFICACION PERFECCIONADO, según reivindicación anterior, caracterizado porque la banda transportadora sin fin que experimenta una circulación en espiral en el interior del horno, realiza también una circulación en espiral previa a su entrada en el horno, realizando este paso en espiral en el interior de una cámara, cuya estancia determina el tiempo de fermentación final, previa a la cocción, de las piezas transportadas.

15

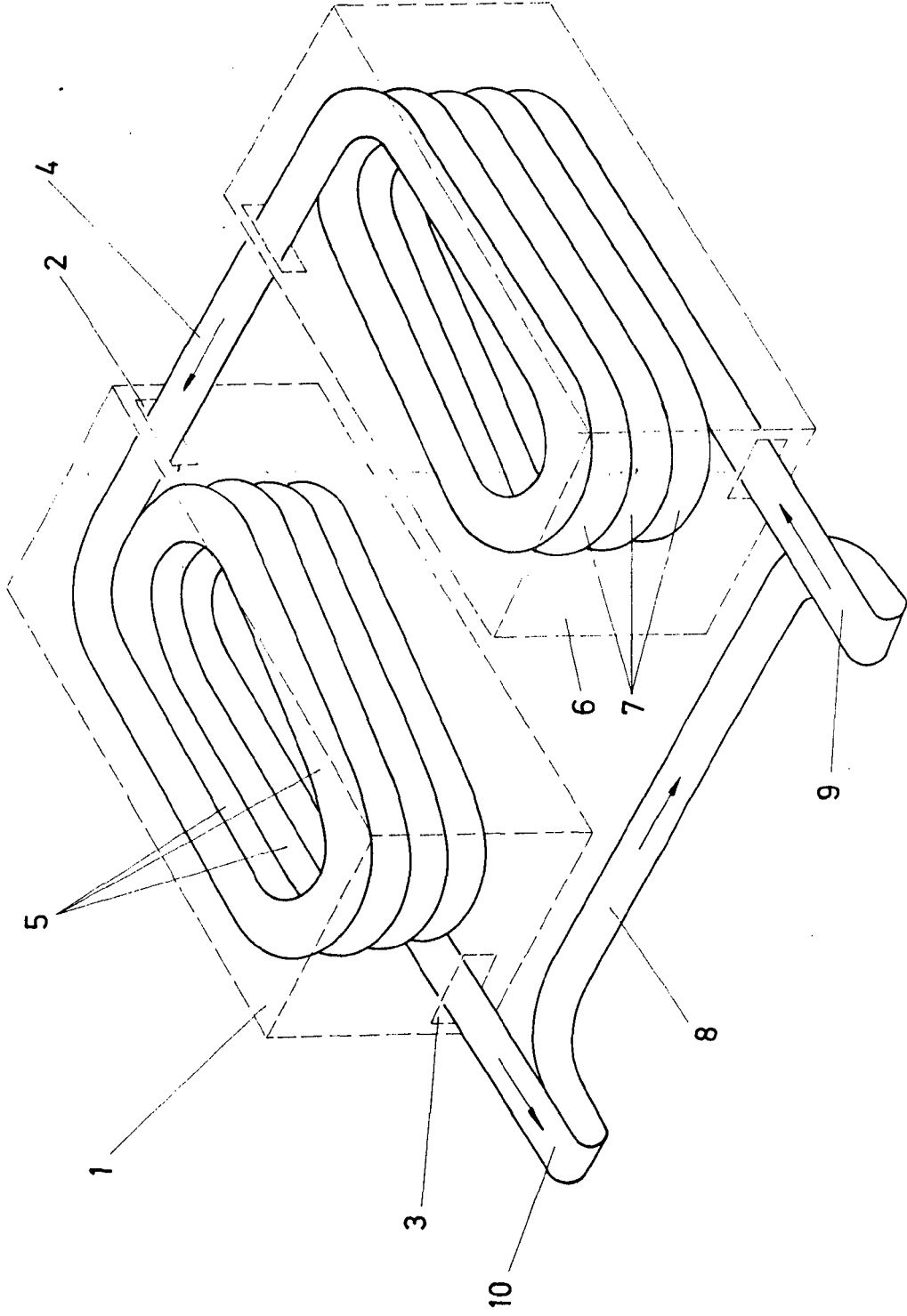
20

3a.- HORNO PARA PANIFICACION PERFECCIONADO, según reivindicaciones anteriores, caracterizado porque la banda transportadora sin fin que realiza el paso de las piezas a través de dicha cámara de fermentación y cámara del horno, presenta ventajosamente un tramo de circulación invertida exterior a ambas cámaras, que determina dos extremos de circulación útil o de trabajo, estableciendo un transportador continuo en una sola dirección y sentido de paso de las piezas, en circuito abierto.

25

4a.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita, "HORNO PARA PANIFICACION PERFECCIONADO".

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de Septiembre de 1971

BERNARDO UNGRIA

P. P.

0 2 0 2 0